

DECRETOS AÑO 1997**DECRETO N° 436 (M.S. y D.S.)**

29/04/97

Sustituyendo el texto del Artículo 4° del Decreto N° 279/97, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 4°.-** Créase en la Jurisdicción del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Secretaría de Salud Pública (Dirección General Hospital Presidente Plaza), dos (2) cargos de Funcionarios No Escalonados asimilables a nivel de Delegados de Administración en lo que atañe a la faz remunerativa.

Los mismos se destinarán exclusivamente a los Profesionales que cumplirán las funciones de apoyo directo del Director General del Hospital Presidente Plaza, para atender y dirigir el desenvolvimiento del nosocomio, y percibirán los adicionales que se autoricen conforme a las funciones a cumplir, entendiéndose que los Funcionarios a designar deberán tener un perfil orientado en materia administrativo-contable y el restante cargo en la especialidad médica”.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Chacón R.N., M.S. y D.S. – Aldao Lamberto J. D., S.H.I. y S. – Zalazar, D. A., S.S.P.-

DECRETOS AÑO 1999**DECRETO N° 160**

La Rioja 30 de diciembre de 1999

Visto el Expte. Código E1-N° 16/5-Año 2000 por el cual la Directora General de Planificación y Auditoría Sanitaria, a cargo de la Dirección General de Acción Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud Pública, solicita la renovación de asignaciones transitorias y renovación de los Contratos de Locación de Servicios pertenecientes al citado Ministerio; y

Considerando:

Que resulta imprescindible contar con la presencia de recursos humanos suficientes para lograr la prestación efectiva de servicios a cumplirse en las distintas Regiones Sanitarias, Direcciones Generales y Administración Provincial de Obra Social – A.P.O.S. – dependientes del Ministerio de Salud Pública.

Que a los efectos que esta Función Ejecutiva pueda cumplimentar en su accionar con la potestad proteccionista hacia la comunidad conforme lo establece nuestra Carta Magna, es necesario disponer la incorporación transitoria de personal en el mencionado Ministerio.

Por ello y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Asígnase en carácter de “Personal Transitorio”, en la Jurisdicción: 510: Ministerio de Salud Pública y, Jurisdicción 526: Administración Provincial de Obra Social, a las personas que se nominan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, los cargos que en cada caso se consignan, para cumplir servicios en las Unidades Ejecutoras que se mencionan, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2000.

Artículo 2°.- Autorízase al señor Ministro de Salud Pública para firmar, en representación del Estado Provincial, los Contratos de Locación de Servicios, hasta el 31 de diciembre de 2000, a profesionales, técnicos, administrativos, servicios general y de mantenimiento y producción cuyos contratos se encuentran vencidos y que se detallan en el Anexo II que también forma parte de este acto administrativo. Tal régimen contractual deberá efectuarse conforme a las previsiones del Código Civil.

Artículo 3°.- Déjase establecido que los valores de los Contratos de Locación de Servicios a renovar serán los que determine el señor Ministro de Salud Pública.

Artículo 4°.- Determinase que, al producirse alguna alteración o modificación de lo preceptuado, la presente Asignación Transitoria queda automáticamente sin efecto debiendo, en consecuencia, los responsables directos, realizar las comunicaciones pertinentes, suspendiéndose de inmediato las liquidaciones de haberes que competan.

Artículo 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de estas erogaciones se atenderán con imputación a las partidas específicas del presupuesto año 2000.

Artículo 6°.- Recomiéndase a los Organismos contables a efectuar las previsiones presupuestarias necesarias en razón de la afectación de créditos para atender el pago de las Asignaciones Transitorias y Contratos de Locación de Servicios dispuestas en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

Artículo 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Córdoba, R.D., M.S.P.

ANEXO I

PERSONAL TRANSITORIO

REGION SANITARIA I

Apellido y Nombre	Documento	Cat.	Agrupam.
Maldonado, Abel Adrián	21.355.969	18	Profesional
Fariás, Noemí	20.474.547	13	Técnico
Aciares, Elvira Ada	11.496.289	13	Técnico
Azcurrea, Adriana Isabel	16.956.849	13	Técnico
Azcurrea, Leonardo Nicolás	20.789.660	13	Técnico
Comotto, Ma. de las Mercedes	17.487.467	18	Profesional
Martínez, Edgardo Nicolás	21.866.634	13	Técnico
Pedernera, M. de los Angeles	23.660.453	13	Técnico
De la Vega, Reynaldo Fabio	21.356.292	18	Profesional
Díaz, Sergio Daniel	24.939.012	16	Técnico
D'anna, Rosario José	22.714.329	18	Profesional
Falón Nacuzi, Edith Felisa	20.613.854	18	Profesional
Feryala, Sergio Marcelo	18.207.449	18	Profesional
Gallardo, Alicia	05.137.579	13	Técnico
Gastardo, Reina Mara	23.392.476	18	Profesional
Gener, Claudia Noemí	17.386.454	18	Profesional
Goyochea, Jorge Ariel	21.088.164	18	Profesional
Herrera, Ada Nicolasa	03.491.188	13	Técnico
Latorre, María Victoria	17.145.396	18	Profesional
Luna, Florinda Rosa	14.636.159	13	Técnico
Marcos, Daniel Armando	20.108.688	18	Profesional
Parisi, Rosana Noemí del V.	20.108.643	18	Profesional
Rizo, Noel Isidoro	20.095.300	18	Profesional
Romero, Mirta Noemí	06.423.668	13	Técnico
Sánchez, Ester Ramona	06.040.551	18	Profesional
Sánchez, María José	21.564.541	18	Profesional
Toledo, Fabiola Hebe del V.	18.668.252	18	Profesional
Vega, Patricia Mercedes	14.862.606	18	Profesional
Zárate, María Alejandra	18.551.159	18	Profesional
Oliva, Otilia Ada	05.731.922	13	Técnico
Zárate, Juan Fernando	22.714.079	18	Profesional
Pérez, Jorge Alfredo	04.875.907	11	Técnico
Villagra, Blanca Irene	11.055.440	16	Técnico

REGION SANITARIA II

Nombre y Apellido	Documento	Cat.	Agrup.
Anzalaz María Verónica	18.500.754	18	Profesional
Bergandi, Carolina Elizabeth	23.016.435	18	Profesional
Carrizo, Inés Ramona	12.330.913	09	Técnico
Díaz, César Policarpo	11.140.532	18	Profesional
Díaz, Elena Adriana	18.500.750	18	Profesional
Heredia, Carlos Bernardo	22.135.393	16	Técnico
Lucero, María Fernanda	22.563.415	18	Profesional
Marin, Francisca Mercedes	13.703.211	11	Técnico
Pedrosa, Natalia Elisa	21.883.022	18	Profesional
Reynoso, Nadina Verónica	23.616.385	18	Profesional
Romero, Ceferino José	21.357.149	18	Profesional
Romero, Luis Alberto	06.709.118	18	Profesional
Tironi, Miguel Angel	11.432.304	18	Profesional
Torres, Verónica Alejandra	23.293.474	18	Profesional
Vera, Enrique Humberto	08.015.434	18	Profesional
Zalazar, Mercedes Lucía	14.273.638	18	Profesional

REGION SANITARIA III

Nombre y Apellido	Documento	Cat.	Agrup.
Argüello, Mario Daniel	20.643.537	16	Técnico
Barrantes Mancini, Gustavo	18.172.349	18	Profesional
Breppe, Rosa Edith	10.241.158	18	Profesional
Castro, Silvia Noemí	21.925.963	18	Adm.
Cobo, Oscar Francisco	16.148.230	18	Profesional
Corttelletti, Mario Alberto	08.650.641	18	Profesional
Corzo, María Carolina	23.016.546	18	Profesional

De la Vega Alcalde, Mario	16.664.288	18	Profesional
Decker, Guillermo Augusto	18.059.306	18	Profesional
Di Gregorio, Julia Silvia	14.767.646	18	Profesional
Díaz, Daniel Abraham	06.641.603	18	Profesional
García García, Regla Isel	60.258.400	16	Técnico
Gigli, Adriana Beatriz	16.774.924	18	Profesional
Gómez, Roberto Alfredo	20.301.982	18	Profesional
González, Daniel Alejandro	21.088.076	18	Profesional
Juárez, Dante Isidro	14.616.900	18	Profesional
Lami, Noemí Yolanda	13.680.076	20	Profesional
Lazo Jiménez, Sergio Alberto	93.755.568	16	Técnico
Martínez, Gabriela Fernanda	17.626.320	18	Profesional
Morales, Amira Silvina	17.212.037	18	Profesional
Munge, Carlos Federico	16.884.289	18	Profesional
Nacuzi, Patricia del Valle	23.631.130	16	Técnico
Núñez Cervantes, Mario Issac	18.670.696	18	Profesional
Ocampo Vacchina, Adela Rita	18.366.555	18	Profesional
Páez, Angel Raúl Nicolás	16.148.224	18	Profesional
Páez, Isaura Carmen	12.671.954	16	Técnico
Palacios, Daniel Oscar	20.301.734	18	Profesional
Ribero, José Agustín	06.599.035	18	Profesional
Ríos, Armando Daniel	20.388.705	18	Profesional
Saez, Elena	10.640.533	18	Profesional
Saez, José María	21.733.178	18	Profesional
Sigampa Páez, Sandra Irene	18.500.327	18	Profesional
Soria Martínez, Marcela B.	17.441.418	18	Profesional
Velázquez Illanes, Mirtha R.	18.292.328	18	Profesional
Villanueva, Nancy Beatriz	16.506.874	18	Profesional
Waidatt, Laura Rebeca	16.568.395	18	Profesional
Cortez, Cristina Dionisia	13.694.772	18	Profesional

REGION SANITARIA IV

Nombre y Apellido	Documento	Cat.	Agrup.
Barresi, Mariano Jorge	17.986.507	18	Profesional
Espejo, Ebe Gladys	16.578.333	13	Técnico
Massud, Josefa	22.428.148	16	Técnico
Olivera, María Graciela	16.257.904	18	Profesional
Ormeño, Luis Alejandro	18.432.859	18	Profesional
Palacios, Marcelo Ramón	18.207.122	16	Técnico
Pinto, Carlos	17.185.153	18	Profesional
Pinto, Edgar	16.712.083	18	Profesional
Vaira, Ricardo Marcos	16.856.725	18	Profesional
Zubieta Rueda, María Leny	92.814.220	18	Profesional
Silva, Norma Alejandra	23.537.085	18	Profesional

REGION SANITARIA V

Nombre y Apellido	Documento	Cat.	Agrup.
Alaniz, Cándido Paulino	14.273.153	18	Profesional
Barrera, Patricia Alejandra	16.785.016	15	Técnico
Barrera, Rosa Maricel	20.253.070	18	Profesional
Bergandi, Gilda Sissina	16.664.647	18	Profesional
Bustos, Juan Catalino	16.433.658	09	Técnico
Carrizo, Cleofé Carlota	10.489.884	18	Profesional
Carrizo, Silvia del Carmen	21.065.207	15	Técnico
Cobresí, Yvone Gloria	21.356.724	18	Profesional
Flores, Gabriela Eugenia	22.084.885	16	Técnico
Flores Parada, Roxana E.	18.539.733	18	Profesional
Flores, Patronicia Alicia	04.992.931	13	Técnico
González, Mauricio Alberto	22.714.103	18	Profesional
Lujan, Nancy Adriana	13.789.820	18	Profesional
Luna, Elías Gerónimo	18.509.896	18	Profesional
Maffeis, Jorge Antonio	22.677.438	16	Técnico
Molina, Mariela Andrea R.	22.987.350	16	Técnico
Montaña, Elsa Silvana	23.187.944	18	Profesional
Moreno, Javier Fernando	22.027.924	09	Técnico
Moreno, Marcelo Fabricio	21.088.161	18	Profesional
Negrete, Mirta del Valle	14.838.657	16	Profesional
Nieto, Damián Fermín	06.717.840	18	Profesional

Nieva, Claudia Mariela	17.223.641	18	Profesional
Oliva, Ebe Gladys	14.375.116	15	Técnico
Páez Contreras, Graciela S.	18.207.080	18	Profesional
Peñaloza, Sonia Beatriz	22.103.828	18	Profesional
Quinteros, Myriam Nicolasa	21.356.777	18	Profesional
Quintiero, Graciela Edith	13.441.205	18	Profesional
Rodríguez, Manuel Alberto	10.578.991	06	Mant.y Prod.
Soria, Andrea Eliana	23.957.828	18	Profesional
Tello, Juana Josefa	11.821.456	13	Técnico
Toledo, Alejandra del R.	22.084.945	15	Técnico
Urbano, Juan Tránsito	20.109.334	18	Profesional
López, Marcela del Valle	20.326.240	18	Profesional
Carbel, Angel Alfredo	21.356.747	18	Profesional

REGION SANITARIA VI

Nombre y Apellido	Documento	Cat.	Agrup.
Agüero, Antonia Rosa	20.530.719	13	Técnico
Albelo, Rosa Gladys	20.110.754	12	Técnico
Avila, Ramona Elsa	17.827.764	13	Técnico
Azurra, Nicolasa Adelina	24.248.600	13	Técnico
Couceiro, José Abrahan	17.878.021	18	Profesional
Elías, Jihad	18.749.636	18	Profesional
Fredes, María del Carmen	18.437.180	18	Profesional
Gómez, Silvia Elena	14.219.979	18	Profesional
González, Blanca	05.384.052	16	Profesional
Grasso, Héctor Carlos	14.881.123	18	Profesional
Ibañez, Francisco Dardo	20.110.330	13	Técnico
Ledezma, Rafaela Griselda	05.608.438	13	Técnico
Llanos, Elsa Yolanda	17.827.743	18	Profesional
Ortíz, Ilda Beatriz	20.500.016	16	Profesional
Ortíz, Mariana Andrea	23.291.308	18	Profesional
Ponce, Soledad Celeste	21.514.035	18	Profesional
Toffolini, Susana Rosa	20.839.020	13	Técnico
Vargas, Mirtha Dominga	14.492.139	13	Técnico
Vega, Fabio Orlando	18.309.926	18	Profesional
Vera, Zulma Andrea	21.712.552	12	Técnico
Sotomayor, María Teresa	23.979.690	18	Profesional
Rey, Luis Daniel	13.951.394	18	Profesional

DIRECCION GENERAL DE ACCION SANITARIA

Nombre y Apellido	Documento	Cat.	Agrup.
Alamo, Selva Soledad	25.225.204	13	Adm.
Fuentes, Ramón Reyes	23.352.813	12	Técnico
Morales, Daniel Oscar	21.564.753	11	Serv. Grales.
Alba, Analía del Valle	20.253.903	18	Profesional
D'Alessandro, Liliana	20.663.589	18	Profesional
Díaz, Fabiana Inés	20.613.166	18	Profesional
Pavani, María Silvina	20.253.933	18	Profesional
Busleimán, Patricia del Valle	21.356.156	18	Profesional
Combina De la Vega, Claudia	21.967.946	18	Profesional

SALUD MENTAL

Nombre y Apellido	Documento	Cat.	Agrup.
Villafañe, Graciela del Valle	11.496.219	17	Profesional

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y AUDITORIA SANITARIA

Nombre y Apellido	Documento	Cat.	Agrup.
Moreno, Juana del Valle	14.862.487	12	Técnico
Márquez, Susana Beatriz	13.680.141	18	Profesional
Rippa, Patricia Liliana	16.972.799	18	Profesional

DIRECCION DE DESPACHO

Nombre y Apellido	Documento	Cat.	Agrup.
-------------------	-----------	------	--------

Brizuela, José Nicolás	18.559.000	16	Adm.
Díaz, Claudia Alejandra	23.963.424	13	Adm.

HOSPITAL "DR. ENRIQUE VERA BARROS

Nombre y Apellido	Documento	Cat.	Agrup.
Abdala, María Alejandra	20.631.253	13	Técnico
Acosta, Josefina Graciela	11.568.761	13	Técnico
Acosta, Pérez, Germana M.	23.345.967	13	Técnico
Agarla Herrera, Javier	21.564.541	10	Serv. Grales
Agüero, José Nicolás	22.135.316	08	Mant.y Prod.
Aguirre, María del Carmen	16.311.711	18	Profesional
Ahumada, Cristina del Valle	22.776.211	13	Adm.
Alagia, Beatriz Elena	10.945.907	18	Profesional
Alderete, Leticia Matilde	12.887.048	20	Profesional
Allendez, Gustavo Lorenzo	24.607.607	15	Adm.
Amado, Marina del Valle	20.253.660	16	Profesional
Amayo, Argentina Graciela	10.838.118	13	Técnico
Andrada Torcivía, María E.	24.939.024	12	Adm.
Aquines, Rosa del Valle	10.029.335	09	Técnico
Aramburu, Celia Beatriz	16.473.477	13	Adm.
Araya, José Luis	14.862.058	13	Técnico
Arce, José Raúl	14.451.617	08	Mant.y Prod.
Argañaraz, Camilo Oscar	17.715.246	18	Profesional
Arias, María de las Mercedes	20.613.288	18	Profesional
Arias, Patricia del Valle	16.856.617	13	Técnico
Arias, Teresa del Rosario	14.862.408	13	Técnico
Arroyo, Rubén Antonio	12.244.026	18	Profesional
Asís, Margarita Etelvina	11.859.350	18	Profesional
Avila, Castano, Martín H.	22.659.246	15	Mant.y Prod.
Avila, Gerónimo del Rosario	10.448.010	08	Mant.y Prod.
Azurra, Elsa Eduarda	13.604.916	13	Técnico
Bajinay, Marta del Valle	13.694.413	16	Técnico
Vaquero, Ester Mónica	22.443.330	06	Serv. Grales.
Barrera, Rosa Elena	17.037.217	13	Técnico
Barrionuevo, Fanny Ana	16.520.316	13	Técnico
Barrios, Nilda Elizabeth	21.866.850	13	Técnico
Barrozo Márquez, Fernando	21.493.088	16	Técnico
Barzola, Ana María	22.135.729	13	Técnico
Basso, Matilde Sheila	04.106.780	13	Técnico
Bazán, Luis Alberto	14.273.458	18	Profesional
Bazán, Teresita Magdalena	23.016.138	13	Técnico
Bonoris, María Jovita	20.812.427	16	Técnico
Brandan, Alejandra Patricia	14.293.134	18	Profesional
Bravo, Ricardo Alejandro	25.425.625	13	Adm.
Britos, Adriana del Valle	17.544.452	13	Técnico
Britos, Mercedes María	27.524.830	13	Técnico
Brizuela, Elina Beatriz	14.870.288	13	Técnico
Brizuela, Gladis Karen	25.128.219	16	Profesional
Brizuela, Javier Alejandro	22.135.075	16	Técnico
Brizuela, María Mercedes	22.001.619	13	Técnico
Brizuela, Patricia Asunción	20.501.622	18	Profesional
Brizuela, Silvia Fátima	22.135.735	13	Adm.
Bulacio, María Inés	17.544.142	06	Serv. Grales.
Bustamante, Norma Alejandra	18.207.133	16	Profesional
Bustos, Miriam Mabel	16.857.076	13	Técnico
Calderón, Fabián Alejandro	22.135.127	18	Profesional
Caliva, Leandro Dante	22.135.778	08	Mant.y Prod.
Carrizo, Ana María	18.441.612	13	Técnico
Carrizo, Blanca Graciela	11.859.533	06	Adm.
Carrizo, Cristina María del V	11.856.590	13	Técnico
Carrizo, Juan Carlos Cayetano	12.569.727	16	Técnico
Casas, Karina del Valle	21.522.335	06	Serv. Grales.
Casas Moreno, Ivana del C.	21.819.364	18	Profesional
Castillo, Mario Javier	21.562.580	13	Adm.
Castro, Alejandro Oliver	92.428.484	09	Técnico
Castro, Alfredo Valentín	16.664.255	10	Serv. Grales.
Castro, Graciela Patricia	17.408.115	12	Técnico
Castro, Oscar Efraín	22.769.384	13	Técnico
Castro, Rosario del Valle	18.433.482	13	Técnico
Cejas, Estela del Valle	18.431.368	06	Serv. Grales.

Chacoma, Ernesto Ceferino	22.443.481	13	Técnico	González, Ramón Adolfo	22.714.232	10	Mant.y Prod.
Chumbita, Celia Susana	20.613.287	06	Serv. Grales.	Gordillo, Leonardo Claudio	20.613.828	13	Técnico
Cobresí, Emilio Miguel	18.247.579	18	Profesional	Guardia, María Alicia	21.999.620	16	Técnico
Cobresí, María Gabriela	23.660.393	18	Profesional	Guell, María Luisa	14.616.953	18	Profesional
Codosea, Domingo Eduardo	18.387.084	10	Serv. Grales.	Guerra, Nélide del Carmen	13.341.972	06	Serv. Grales.
Colchad, Benita del Carmen	17.390.017	13	Técnico	Guerra, Raúl Antonio	16.567.320	10	Serv. Grales.
Combina De la Vega, César	21.391.155	18	Profesional	Guzmán, Carlos Alberto	14.616.013	15	Mant.y Prod.
Contrera, Marcos Nicolás	23.345.958	15	Mant.y Prod.	Guzmán, Flavia Romina	26.771.731	13	Técnico
Contreras, Edit Nicolasa	14.616.912	13	Técnico	Herbaez, Laura del Valle	25.737.336	06	Serv. Grales.
Contreras, Oscar Roberto	13.176.164	15	Mant.y Prod.	Heredia, Juan Luis	04.582.009	18	Profesional
Coppari, Jorge Eduardo	16.567.011	18	Profesional	Heredia, Lorenza Justina	05.874.176	12	Técnico
Córdoba, Graciela Elizabet	14.928.857	13	Técnico	Herrera, Casilda Gladys	11.859.890	12	Técnico
Córdoba, María Ester	20.082.321	06	Serv. Grales.	Herrera, Claudio Nicolás	21.088.207	18	Profesional
Córdoba, Roberto Osvaldo	22.135.235	08	Mant y Prod.	Herrera, Jesús Francisco	11.856.460	10	Serv. Grales.
Coronel, Noemí Isabel	06.396.955	18	Profesional	Herrera, Domingo Edgardo	17.544.188	18	Profesional
Corzo, Claudia Alejandra	21.606.944	13	Técnico	Hervaez, Roxana Gladys	22.443.094	09	Técnico
Corzo, Ramona Nicolasa	10.028.951	13	Técnico	Hrellac, Gabriel Branco	14.797.911	18	Profesional
Corzo, Rosa Ramona,	12.477.590	13	Técnico	Hodara, Guillermo	18.168.182	18	Profesional
Cuello, Norma Miriam	16.868.901	13	Técnico	Ibañez, Eduardo Bernardo	17.037.604	13	Mant.y Prod.
Cufre, Héctor René	16.155.154	08	Mant.y Prod.	Ibañez, Juan Angel	17.408.259	08	Mant.y Prod.
Dadud, Sergio Rodolfo	11.140.214	18	Profesional	Ibañez, Juan Carlos	22.135.083	08	Mant.y Prod.
Danna, Ester del Valle	11.496.718	13	Adm.	Irazabal, Gladys del Carmen	12.507.379	16	Técnico
Davico, Andrea del Carmen	20.210.068	18	Profesional	Juárez, Lilian Elizabeth	17.948.204	16	Técnico
Dávila, María Elena	17.891.231	16	Profesional	Caufman, María Cristina	13.320.254	18	Profesional
De la Fuente, Roxana Nicolasa	25.225.967	13	Técnico	Lecco, María Elizabeth	17.544.197	16	Profesional
De la Vega, Selva Karina	24.048.907	18	Profesional	Ledesma Díaz, Miguel Angel	08.277.410	08	Mant.y Prod.
Delgado, Carlos Fabián	22.245.561	15	Mant.y Prod.	Ledesma Sufan, Carlos F.	23.089.860	13	Técnico
Delgado, Marisa Araceli	21.697.128	18	Profesional	Llanos, Violeta Angélica de L.	14.041.012	18	Profesional
Días Neto, Claudia Judith	18.229.545	18	Profesional	López Fuenzalida, Andrea I.	21.564.483	20	Profesional
Díaz, Blanca Azucena	14.616.741	13	Técnico	López, Ursula Alicia	14.273.614	18	Profesional
Díaz, Dora María	13.341.281	13	Técnico	Lorefice, Valeria Ileana	18.386.250	18	Profesional
Díaz, Gladys Beatriz	20.524.542	16	Técnico	Lucero, Manuel Rubén	11.140.224	08	Serv. Grales.
Díaz Leal, Miguel Angel	26.771.054	08	Mant.y Prod.	Luján, Marcela Olga	05.338.275	13	Técnico
Díaz, María de las Mercedes	20.253.493	06	Serv. Grales.	Luna, Federico Nicolás	17.037.232	18	Profesional
Díaz, María Olga del Rosario	11.001.211	13	Técnico	Luna, Nicolás David	12.614.179	18	Profesional
Díaz, María Rosa	11.859.258	16	Técnico	Luna, Teresa María Ester	17.223.526	16	Profesional
Díaz Moreno, Elio Armando	17.245.721	18	Profesional	Maldonado, Marcelo Walter	17.544.198	18	Profesional
Díaz, Nicolás Enrique	17.408.063	10	Mant.y Prod.	Mansilla, Patricia Rosa	16.521.365	18	Profesional
Díaz, Nicolasa del Valle	17.483.818	13	Técnico	Marano, María Delicia	12.851.054	13	Adm.
Díaz, Oscar Marcos	14.273.887	18	Profesional	Martin, Juan Antonio	16.997.527	18	Profesional
Douglas, Guillermo Julio	13.918.936	18	Profesional	Martínez Frances, Dardo Joel	21.564.537	18	Profesional
Escriva, Jorge David	21.902.214	18	Profesional	Martínez, Roberto Eduardo	12.630.419	10	Mant.y Prod.
Escriva, Julio Martín	21.066.476	18	Profesional	Marzeniuk, Paola Alejandra	24.971.419	16	Profesional
Estorello, Ramón Manuel	05.099.428	08	Mant.y Prod.	Massa, Mónica del Carmen	14.273.076	16	Técnico
Farfan, Orlando Ricardo	17.275.519	13	Técnico	Mercado, Elda Susana	14.567.346	13	Técnico
Farías, Etelvina Dina	10.781.138	13	Técnico	Mercado, Fredhy Alberto	17.744.599	08	Serv. Grales.
Fernández, Silvia Beatriz	17.744.641	18	Profesional	Mercado, Isabel Patricia	17.891.043	13	Técnico
Ferreira, Teresita del Carmen	13.918.844	13	Técnico	Mercado, Rodolfo Leoncio	12.569.220	15	Mant.y Prod.
Feryala, Cecilia Sara	17.891.064	18	Profesional	Mercado, Rosa María	20.613.975	16	Técnico
Fieramosca, Renée del Valle	05.338.050	22	Adm.	Minué, Eliana Ester	25.425.390	13	Técnico
Filippe, Alejandra del Carmen	17.245.653	16	Técnico	Montivero, Irene Cecilia	17.037.624	18	Profesional
Frack, Sonia Beatriz	14.273.779	18	Profesional	Montivero, María Silvia	20.445.659	16	Técnico
Fretes, Miguel Angel	14.862.060	13	Adm.	Montoto, Sandra Liliana	18.019.813	18	Profesional
Fuentes, Hebe Gabriela	22.714.348	18	Profesional	Mora, Raúl Arcenio	14.602.827	10	Mant.y Prod.
Fuenzalida, Gustavo Manuel	16.856.689	18	Profesional	Morales, Susana Estela	13.183.356	13	Técnico
Gallardo, Javier Esteban	22.443.100	08	Serv. Grales.	Moreno, Analía Edith	20.253.718	18	Profesional
Gallegillo, Santos Blas	10.028.892	15	Mant.y Prod.	Mousseigne, Carlos Alberto	11.330.266	08	Mant.y Prod.
Gallimberti, Andrés Pablo	20.667.767	18	Profesional	Muñoz, Manuel	07.818.607	13	Técnico
Ganci, Aníbal Germán	22.714.201	18	Profesional	Nallim, Elisa Marcela	22.370.002	18	Profesional
Garay, Ramón Roque	23.352.952	13	Adm.	Narbona, Lorena Mercedes	23.963.576	16	Profesional
García Jofré, Norma Alejandra	24.244.997	16	Técnico	Narmona, Juana del Valle	17.408.410	13	Técnico
García, María Eugenia	25.225.656	16	Técnico	Neira, Ana María	11.859.337	13	Técnico
Gastón, Alejandra Beatriz	22.876.807	18	Profesional	Nemer, Sandra Dolores	20.235.234	18	Profesional
Godoy, Beatriz del Valle	13.694.451	10	Adm.	Neyra, Guillermo Eduardo	14.803.075	15	Mant.y Prod.
Gómez, Francisca Catalina	11.140.574	13	Técnico	Nieto, Analía Dalila	13.694.119	13	Técnico
Gómez, Liliana del Carmen	20.110.966	18	Profesional	Nieto, Patricia Mónica	17.744.507	10	Adm.
Gómez, Luis José Manuel	27.946.992	13	Adm.	Nievas, Ramón Nicolás	11.112.880	08	Mant.y Prod.
Gómez, Verónica Beatriz	25.225.904	13	Adm.	Novoa, Miranda, María	24.879.942	13	Técnico
Gongora Jara, Hugo	18.768.551	18	Profesional	Núñez, Ramón Santiago	13.341.543	13	Técnico
Gongora Jara, Patricia	18.777.405	18	Profesional	Núñez, Salvador Antonio	13.918.225	08	Mant.y Prod.
González Díaz, Juan Carlos	20.757.030	13	Mant.y Prod.	Ocaño, María de los Angeles	20.613.084	06	Serv. Grales.
González, Jorge Venancio	22.443.676	08	Mant.y Prod.	Ocampo Bacchina, Dante M.	21.899.516	18	Profesional

Olima, Juana del Valle	13.398.376	10	Serv. Grales.	Sosa, Francisco Nicolás	14.465.975	18	Profesional
Oliva, Dolores Nicolás	17.037.545	13	Mant.y Prod.	Sosa, Mariela Rosana	22.714.448	12	Técnico
Oliva, Marcelo Nicolás	23.660.675	08	Adm.	Sotomayor, Inés Dominga	06.228.131	10	Serv. Grales.
Oliva, Omar Eduardo	23.352.222	15	Mant.y Prod.	Takayama Flores, Heber	18.756.594	18	Profesional
Oneto, Cecilia Gabriela	21.156.472	18	Profesional	Tello, Sonia Patricia	20.613.796	13	Técnico
Ontivero, Laura Beatriz	20.109.392	13	Técnico	Tissera, Jorge Eduardo	20.656.665	18	Profesional
Ortega, Julio Eduardo	12.175.724	18	Profesional	Toledo, Claudio Gabriel	28.087.464	08	Mant.y Prod.
Ortíz, Antonia Rita	11.859.192	13	Técnico	Toledo, Domingo Sergio	11.856.221	08	Mant.y Prod.
Ortíz, Jorge Enrique	17.037.293	15	Mant.y Prod.	Toledo, Orlando Domingo	13.176.339	08	Mant.y Prod.
Páez, Beatriz Antonia	14.273.171	13	Técnico	Tonelli, Enzo Rene	08.363.919	18	Profesional
Palacio, Horacio Marino	17.037.649	13	Mant.y Prod.	Torcivía, Guillermo Oscar	27.052.954	06	Serv. Grales.
Palacios, Manuel Nicolás	18.207.241	08	Mant.y Prod.	Torres, Patricia Delia	14.862.685	18	Profesional
Palacios, Raúl Osvaldo	08.465.559	18	Profesional	Torres, Patricia Inés	21.608.654	13	Técnico
Palacios, Tiodoro Nicolás	18.207.352	08	Mant.y Prod.	Torres, Ricardo Dardo	17.544.289	08	Mant.y Prod.
Paliza, Enrique Delfín	13.341.740	18	Profesional	Toutain, Norma Nélica	05.721.389	18	Profesional
Passarín, Estela María	16.636.819	16	Técnico	Troncoso, Nelson Ceferino	26.449.038	06	Serv. Grales.
Paz, Juan Carlos	16.725.952	16	Técnico	Tula, Paola Elizabeth	23.963.345	13	Técnico
Paz, María Inés	13.341.957	09	Técnico	Valdez, Zulema Patricia	23.597.848	06	Serv. Grales.
Peñaloza Iturralde, Susana I.	17.245.817	18	Profesional	Vaquel, Mariana José	26.054.738	13	Adm.
Perea, María Evangelina	18.651.980	18	Profesional	Varas, Paulina Graciela	11.430.942	13	Técnico
Perera Llorens, Marco A.	21.866.737	18	Profesional	Varas Rearte, Fanny Elizabeth	17.544.414	18	Profesional
Pereyra, Elsa Nicolasa	10.534.470	10	Técnico	Varela, Nancy Mabel	18.566.318	18	Profesional
Pereyra, Mónica Gloria	18.148.195	13	Técnico	Vega Reynoso, Cecilia A.	20.438.800	18	Profesional
Pereyra, Raúl Alberto	12.901.305	09	Técnico	Velardes, Graciela Silvia	14.476.063	18	Profesional
Pérez, Amado Javier	21.780.919	18	Profesional	Velazco Canchari, Rodrigo	18.767.661	18	Profesional
Pérez, Horacio Segundo	20.253.175	18	Profesional	Vera, Adrián Héctor	23.660.836	06	Mant.y Prod.
Pian, Héctor Gerardo	18.015.204	18	Profesional	Vera, César Domingo	26.335.829	13	Adm.
Pino, Stella Maris	20.346.389	13	Adm.	Vera, Liliana del Valle	16.567.324	06	Serv. Grales.
Pla, Beatriz Susana	12.030.797	09	Técnico	Vera, Pablo Marcelo	25.737.687	13	Mant.y Prod.
Poblete, José Martín	23.589.885	18	Profesional	Veramendi Peralta, María E.	18.633.764	18	Profesional
Ponce, José Alberto	16.351.633	18	Profesional	Verano De la Vega, Carlos E.	21.088.835	15	Mant.y Prod.
Primo, Alejandro Javier	17.456.628	18	Profesional	Vergara, Alfredo Mercedes	05.541.663	08	Mant.y Prod.
Quinteros, Clara del Valle	22.443.393	06	Serv. Grales.	Vergara, Andrea Judith	25.225.892	16	Técnico
Quinteros, Marcela Antonia	16.152.459	06	Serv. Grales.	Vergara, Graciela Adriana	21.356.047	13	Adm.
Quinteros, Miguel Angel	11.859.215	10	Serv. Grales.	Vergara, Nancy Anabel	20.253.147	18	Profesional
Quiroga, José Daniel	18.615.233	06	Serv. Grales.	Vergara Postay, María Belén	18.499.208	18	Profesional
Rabinovich, Viviana del M.	12.846.759	18	Profesional	Verón, Enrique Marcelo	12.851.429	08	Serv. Grales.
Ramírez, Javier Evaristo	18.059.182	08	Mant.y Prod.	Vilches, Rosa Ermelinda	11.079.685	18	Profesional
Reartes, Felipa Dolores E.	11.859.983	13	Adm.	Villafañe, Beatriz del C.	12.796.723	11	Técnico
Rearte, Jorge Raúl	17.905.872	18	Profesional	Yañez, María Rafaela	14.862.673	06	Serv. Grales.
Reinoso Muñoz, Carlos G.	16.429.563	18	Profesional	Yañez, Norma Beatriz	10.781.733	13	Técnico
Ríos, Mónica Alejandra	23.660.580	13	Adm.	Zalazar, Ricardo Daniel	17.544.466	18	Profesional
Rivero, Felipe Santiago	12.636.355	08	Mant.y Prod.	Zárate, Ariel Gustavo	17.744.320	16	Técnico
Rodríguez, Carlos Alberto	17.408.050	18	Profesional	Zárate, María Cristina	20.253.122	18	Profesional
Rodríguez, Gloria del Valle	17.744.371	06	Serv. Grales.	Zenón, Ramona Itatí	18.483.289	18	Profesional
Rodríguez, María de las M.	22.880.971	18	Profesional	Zucchelli, Miguel Angel	10.367.267	18	Profesional
Rodríguez Zalazar, Marco A.	20.253.980	18	Profesional				
Rojas, Graciela del Valle	23.913.829	06	Serv. Grales.	SALUD MENTAL			
Romani, Marcelo Hugo	20.143.501	18	Profesional				
Romero, Arturo Gerardo	11.856.118	06	Mant.y Prod.	Nombre y Apellido	Documento	Cat.	Agrup.
Romero, Fátima del Rosario	11.140.613	13	Técnico	Villafañe, Graciela del Valle	11.496.219	17	Profesional
Romero Marcia, Julio César	17.245.844	18	Profesional				
Romero, María Nidia	11.859.928	06	Serv. Grales.	ADMINISTRACION PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL - A.P.O.S.			
Romero, Zahir Aniceto del V.	17.724.524	08	Mant.y Prod.				
Ruarte, Héctor Horacio	11.856.024	08	Mant.y Prod.	Nombre y Apellido	Documento	Cat.	Agrup.
Ruarte, Ramón Brígido	14.273.593	13	Mant.y Prod.	Agüero, José Luis	24.579.745	13	Adm.
Ruiz, Héctor Hugo	13.115.190	13	Técnico	Alaniz, Mercedes Liliana	16.504.008	11	Adm.
Ruiz, Laura Beatriz	18.432.479	13	Técnico	Baigorri Tapia, Laura Nelly	20.253.626	13	Adm.
Ruiz, Liliana del Carmen	18.551.160	18	Profesional	Bordón, Ana Rosa	17.744.645	06	Profesional
Salas, Cristina del Valle	17.927.998	13	Técnico	Brizuela, Mario Julio César	05.541.963	10	Mant.y Prod.
Salas, Valeria Luciana	26.555.169	10	Adm.	Calderón, Daniel Mario	13.609.885	07	Adm.
Salvatierra, Fabián Alexis	20.253.662	18	Profesional	Carrión, Ramón Nicéforo	11.859.255	06	Adm.
Sánchez, Anna Mariela	22.838.876	13	Técnico	Carrizo Despa, Juan Eduardo	16.020.771	13	Adm.
Sánchez, Esther del Valle	10.253.179	13	Técnico	Carrizo, María Celva	05.750.814	13	Adm.
Sánchez, Gustavo Gabriel	18.511.486	18	Profesional	Celada, Esteban Leonidas	25.225.731	13	Serv. Grales.
Sangiorgio, Alfredo Eduardo	22.369.131	16	Técnico	Corzo, María Alejandra	20.613.152	12	Adm.
Santillán, Ramón Víctor	22.714.512	13	Adm.	Delgado, María Vicenta	10.435.470	11	Adm.
Santillán, Rosa Magdalena	25.737.205	13	Adm.	Díaz, Andrés Horacio	14.616.400	07	Adm.
Sarmiento, Mariela del Valle	25.119.176	12	Técnico	Díaz, Fabián Luis	24.284.227	12	Adm.
Sayavedra, Mercedes del Valle	12.851.123	06	Serv. Grales.	Díaz, Walter Joel	21.357.239	13	Adm.
Silva, Nélica Noemí	05.874.271	10	Serv. Grales.				
Simondi, Darío Santiago	20.486.410	18	Profesional				
Solee, Luis Carlos	22.172.903	08	Mant.y Prod.				

Fuentes, Pablo Fernando	23.016.084	08	Adm.
Galván, Moricet Juan A.	08.016.059	08	Adm.
García Cima, Oscar Alberto	10.542.069	03	Profesional
Guerrero, Ana Emilse	04.299.012	11	Adm.
Ibañez, María Isabel	18.433.481	13	Adm.
Isgleas, Leonor Isabel	16.988.755	06	Adm.
Karam, Juan Daniel	14.144.560	02	Profesional
Lezcano, Juan Carlos	12.181.032	07	Adm.
López, Norma Patricia	17.088.178	08	Adm.
Masramón, Dana Analía G.	12.746.933	03	Profesional
Mercado, Juana Angélica	06.543.999	13	Adm.
Peñaloza, César Reimundo	10.448.305	11	Mant.y Prod.
Pelliza, María Cristina	06.705.552	06	Profesional
Portal, Silvia Alejandra	24.939.237	13	Adm.
Quintero, Nicolasa Mercedes	20.500.048	13	Adm.
Ramírez, Héctor Gerónimo	06.720.402	13	Adm.
Rojas, Gumersindo Haroldo	04.661.781	08	Adm.
Soteras, Raúl Nicolás	13.176.133	03	Profesional
Testa, Héctor Nicolás	12.569.716	07	Adm.
Ugarte, Juan Nicolás	23.352.381	11	Mant.y Prod.
Vega, Mario Adrián	24.939.320	10	Adm.
Videla, Ramón Alberto	14.862.651	09	Adm.

ANEXO II**PERSONAL CONTRATADO CON LOCACION DE SERVICIOS****MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

Nombre y Apellido	Documento	Agrup.
Cutrona, Paola Fernanda	22.773.083	Odontóloga
Toledo, María del Valle	10.781.447	Méd. Cirujana
Pedernera, Sergio Daniel	20.108.618	Odontólogo
Herrera, Patricia Maricel	23.016.158	Odontóloga
Ocampo Vachina, María	22.693.747	Contadora
Barros de Bouglonesi	11.140.318	Lic. Psicoped.
Díaz, Silvia Edith	17.891.287	Méd. Gral.
Martínez, Silvia del C.	11.055.778	Méd. Ciruj.
Nakasone, Raúl	07.537.352	Méd. Neurol.
Rodríguez Alamo, Gabriela	21.564.643	T. Ocup.
Vargas, José Miguel	10.474.237	Lic. T. Social

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL - A.P.O.S.

Nombre y Apellido	Documento	Agrup.
Rodríguez Nacuzi, Yamila	28.169.686	Adm.
Sand, Griselda Mariela	22.930.239	Adm.
Granillo Fernández, Raquel	06.423.678	Aud. Médico
Rojas, Arturo del Valle	12.874.548	Aud. Médico
Lázaro, Nicolás Francisco	06.720.528	Aud. Médico
Vega, Arnolfo	04.579.792	Vigilancia
Ibañez, Rita Hipólita	10.295.764	Ordenanza
Oviedo, Vilma Mirta	05.137.710	Adm.
Gordillo, Pilar María	18.633.814	Adm.
Ocampo de Acosta, Sonia E.	21.813.186	Adm.
Vargas, Martín Alejandro	24.284.999	Adm.
Díaz, Dardo Francisco	17.037.640	Mant.
Cruz, Benigno	12.364.564	Vigilancia
Díaz, Deolinda del C.	24.284.188	Adm.
Pedernera, Hugo	17.245.531	Aud. Contable
Scaglione, Adriana S.	13.918.027	Asesor Letrada
Martínez de Novoa, Sandra	18.299.831	Aud. Médico
Cáceres, Daniel Marcelo	22.161.320	Aud. Médico

DECRETOS**DECRETO N° 040**

La Rioja, 4 de enero del 2000

Visto: Los Exptes. F12- N° 00165-0-Año 1994 y F12-N° 00093-3-Año 1995, por los que se le otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 a la firma "Baresia S.A.", mediante Decretos N° 1.195/95 y 1.196/95; y el Expte. D1-00129-2-Año 1999, por el que se inicia el procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 4.292, por presuntos incumplimientos de la firma a sus proyectos promovidos; y,-

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que ante presuntos incumplimientos se dio inicio al procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 4.292.

Que la Dirección General de Promoción Económica constató incumplimientos por parte de la firma "Baresia S.A." a sus obligaciones de mantener un personal mínimo en relación de dependencia y de concretar una inversión mínima, comprometidas en sus proyectos promovidos mediante Decretos N° 1.195/95 y N° 1.196/95.

Que tales situaciones se encuentran tipificadas como incumplimientos de fondo en el Artículo 2°, incisos c) y g) del Decreto N° 2.140/84.

Que en virtud de ello se dictó la Resolución D.G.P.E. N° 077/99, por la que se instruye sumario y se le acuerda a la beneficiaria un plazo de quince días hábiles para que formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho, notificándosela de la medida.

Que la empresa se presenta fuera del plazo legal, manifestando que el proyecto promovido mediante Decreto N° 1.195/95 se encuentra cumplido en su totalidad y argumentando que la falta de concreción de las inversiones comprometidas en el proyecto promovido por Decreto N° 1.196/95 se deben a la falta de definición judicial sobre el título del inmueble adquirido para la radicación de la iniciativa del inversión.

Que el descargo es evaluado desde el punto de vista técnico como económico y en virtud de ello el Instructor actuante considera que efectivamente existen las falta imputadas y que las razones expuestas por la beneficiaria no la liberan de responsabilidad alguna por los compromisos asumidos, por cuanto la situación jurídica del inmueble era conocida por ella al momento de la adquisición, habiendo denunciado la iniciación de actividades en el predio mencionado.

Que de las conclusiones del sumario surge que cabe concluir el procedimiento iniciado de acuerdo a los

términos del Decreto Ley N° 4.292, aconsejándose aplicar a la firma "Baresia S.A.", por los incumplimientos detectados a sus obligaciones de mantener un personal mínimo en relación de dependencia y de concretar una inversión mínima respecto a sus proyectos promovidos por Decretos N° 1.195/95 y N° 1.196/95, una sanción consistente en una multa equivalente al uno por ciento (1%) de los montos de inversión mínima comprometidas respectivamente en sus proyectos.

Que a la vez se recomienda conceder un plazo para que la beneficiaria presente una alternativa de solución tendiente a normalizar la ejecución de los proyectos promovidos.

Que ha emitido dictamen Asesoría Letrada del Ministerio de la Producción y Turismo.

Por ello y de acuerdo a las normas de los Artículos 15°, 16°, 17°, 18° y 19° de la Ley Nacional N° 22.021, Capítulo III del Decreto Ley N° 4.292, Artículo 2°, inciso c) y g) del Decreto N° 2.140/84 y Artículos 22° y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Conclúyese el procedimiento iniciado de acuerdo con los términos del Capítulo III del Decreto Ley N° 4.292, a la firma "Baresia S.A.", al constatarse incumplimientos relacionados con sus obligaciones de mantener un personal mínimo en relación de dependencia y de concretar una inversión mínima, comprometidas en sus proyectos promovidos con lo beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través de los Decretos N° 1.195/95 y 1.196/95

Artículo 2° - Aplícase a la empresa "Baresia S.A.", por los incumplimientos señalados en el Artículo 1° del presente decreto, una multa equivalente al uno por ciento (1%) del monto actualizado de la inversión mínima comprometida en sus proyectos promovidos por Decretos N° 1.195/95 y 1.196, las que ascienden a la suma de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres (\$ 4.609.483,00), a valores del mes de mayo de 1995.

Artículo 3° - Otórgase un plazo de sesenta (60) días para que la empresa "Baresia S.A.", presente ante la Dirección General de Promoción Económica, una alternativa tendiente a solucionar su situación de incumplidora.

Artículo 4° - La sanción impuesta en el Artículo 2° del presente decreto podrá ser apelada mediante Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la medida.

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y Turismo.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Bengolea, J.D., M.P. y T.

* * *

DECRETO N° 239

La Rioja, 02 de marzo de 2000

Visto: la Ley de Ministerios N° 6846, el Decreto N° 56/99, y

Considerando:

Que resulta necesario establecer modificaciones a la estructura funcional de la Subsecretaría de Trabajo de dependencia del Ministerio de Coordinación de Gobierno a efectos de adecuar su estructura de cargos no escalafonados a la dinámica de la problemática laboral.

Que los Ministerios de Coordinación de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas han tomado la intervención que les compete conforme a los términos de la Ley de Ministerios N° 6846.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial y por la Ley de Ministerios N° 6846.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Créase el cargo de Coordinador Técnico de la Subsecretaría de Trabajo, Funcionario No Escalafonado, con el nivel remuneratorio establecido en el Decreto N° 221/96 para Director General y expresa excepción de las disposiciones del Artículo 2° de dicha norma:

Artículo 2°.- Establécense como funciones del Coordinador Técnico de la Subsecretaría de Trabajo las siguientes:

1.- Coordinar las acciones de las distintas Unidades Orgánicas de dependencia de la Subsecretaría de Trabajo.

2.- Efectuar el control de gestión de las acciones de las distintas Unidades Orgánicas en cumplimiento de los objetivos institucionales.

3.- Coordinar las relaciones institucionales de la Secretaría, con los distintos actores sindicales y organismos intervinientes en la problemática laboral a nivel provincial, municipal y nacional.

4.- Administrar los proyectos especiales y de contingencia de la Subsecretaría coordinando la acción

de los recursos humanos de gestión, conciliación y fiscalización laboral.

5.- Asesorar al Sr. Subsecretario en materia de optimización de normas, procedimientos y acciones operativas a efectos de incrementar la eficiencia y eficacia de las mismas.

6.- Coordinar, a pedido del Sr. Subsecretario, las reuniones interáreas, supervisando el cumplimiento de los objetivos de gestión de las distintas Unidades Orgánicas.

7.- Ejercer el control de gestión de las acciones institucionales emergentes de la aplicación de las Leyes N° 19.587/72 y N° 24.557/95, en materia de Higiene, Seguridad y Medicina Laboral.

8.- Ejercer el control de gestión de la labor de las distintas Delegaciones de la Subsecretaría, en coordinación con la gestión de las distintas Unidades Orgánicas de la misma.

Artículo 3°.- Notifíquese las disposiciones del presente decreto a las Direcciones Generales de Administración de Personal, de Presupuesto y de Organización y Capacitación del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a efectos de la intervención que les compete.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Coordinación de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c M.C.G.

* * *

DECRETO N° 240 (M.C.G.)

02/03/00

Designando Director de Fiscalización Laboral de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Coordinación de Gobierno al Sr. D. Ignacio José Luis Brizuela (D.N.I. 12.851.233), con retención del Cargo de Planta Permanente Categoría 23.

Designando Coordinador Técnico de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Coordinación de Gobierno al Sr. D. Oscar Alfredo Munque (D.N.I. N° 12.851.618), con retención del Cargo de Planta Permanente Categoría 22.

Notificando las disposiciones del presente decreto a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gobierno y a las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Liquidaciones del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a efectos de la intervención que les compete.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c M.C.G.

* * *

DECRETO N° 326

La Rioja, 21 de marzo de 2000

Visto: el Expte. D21-00012-00, por el cual la Dirección General de Recursos Agropecuarios y Agroindustria, solicita que se declare estado de Desastre Agropecuario por heladas tardías, viento zonda y granizo al departamento Coronel Felipe Varela; y,

Considerando:

Que los informes técnicos elaborados por el Jefe de Zona IV de la Dirección General de Recursos Agropecuarios y Agroindustrias, detallan los fenómenos adversos (heladas, viento zonda y granizo) ocurridos en distintas localidades comprendidas en el departamento Coronel Felipe Varela, provincia de La Rioja, en fechas 15 al 17 de agosto de 1999, (heladas tardías), 20 y 30 de agosto de 1999 (viento zonda), y 15 de enero de 2000 (granizo).

Que la acción de estos fenómenos meteorológicos adversos, ocurridos en las fechas indicadas, han provocado lamentablemente serios deterioros en las plantaciones agrícolas existentes.

Que de la evaluación técnica de daños realizada por técnicos de la Delegación Zona IV localizada en Villa Unión, de la Dirección General de Recursos Agropecuarios y Agroindustria, organismo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de la Producción y Turismo, se desprende que el daño ha superado el ochenta por ciento (80 %) de la producción y/o capacidad de producción.

Que el porcentaje apuntado es sumamente importante, habiendo ocasionado pérdidas de relevancia económica, sobre todo a los productores olivícolas y vitícolas del departamento.

Que dado el avance, desarrollo vegetativo, la evolución y el tiempo que demandará la recuperación de las plantas dañadas, constituye un mayor retroceso en el equilibrio económico del sector, perjudicando los ingresos prediales para el año 2000.

Que la Función Ejecutiva compenetrada con la situación de los damnificados, estima imprescindible tomar los recaudos del caso, conducentes a aminorar el quebranto económico y restablecer en parte la situación de los productores afectados por este fenómeno, encuadrando el presente en los términos de la Ley Provincial de Emergencia N° 5.104/88.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Declárase, en estado de Desastre Agropecuario al departamento Coronel Felipe Varela, de la provincia de La Rioja, desde 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2000, conforme al Artículo 5° - Inc. b) de la Ley Provincial N° 5.104, en un todo acuerdo a las consideraciones precedentes.

Artículo 2°.- Los productores amparados por la presente disposición, son aquellos cuyos predios de producción agrícola están ubicados en las localidades Guandacol y Santa Clara del departamento mencionado en artículo anterior y cuya pérdida, y/o capacidad productiva supera en ochenta por ciento (80 %) de su producción, conforme lo prevé el Artículo 5° - Inc. b) de la Ley Provincial N° 5.104, todo lo cual deberá ser acreditado con la certificación que para tal fin extenderá la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Delegación Zona IV – Villa Unión, dependiente de la Dirección General de Recursos Agropecuarios y Agroindustria, la que deberá ser solicitada en un plazo no mayor a sesenta (60) días contados a partir de la vigencia del presente decreto.

Artículo 3°.- Determinase la eximición del Ochenta por Ciento (80 %) de los Impuestos Provinciales que seguidamente se detallan, a los productores del Departamento mencionado en el Artículo 1° del presente decreto, en el período del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2000, de conformidad de lo establecido en el Artículo 9° de la Ley Provincial N° 5.104.

- Inmobiliario Rural, Urbano y Suburbano a los predios afectados a la producción agrícola.
- Al Automotor, a los vehículos utilitarios afectados a la producción agrícola.
- A los Ingresos Brutos que surjan de la actividad económica – productiva y agroindustrial a los productores afectados.

Artículo 4°.- De acuerdo a lo determinado en el Artículo 9° de la Ley Nacional N° 22.913, no podrán hacer uso de los beneficios, aquellos productores que se hallaren amparados por un seguro sobre la producción que cubra los fenómenos que dieron origen a la Declaración de Desastre Agropecuario, al momento de haber producido el mismo. La Secretaría de Desarrollo Económico fiscalizará lo previsto en el presente artículo por intermedio de la Delegación Zona IV – Villa Unión, dependiente de la Dirección General de Recursos Agropecuarios y Agroindustria.

Artículo 5°.- Facúltase a la Dirección General de Ingresos Provinciales o quien la reemplace, a dictar normas operativas y complementarias necesarias para la

aplicación de lo dispuesto en el Artículo 3° del presente decreto.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y Turismo y de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Bengolea, J.D., M.P. y T.

DECRETO N° 551 (M.H. y O.P.)

La Rioja, 15 de mayo de 2000

Incorporando al Nomenclador de Cargos con Funciones Operativas establecido por el Decreto N° 100/99 los cargos cuyo detalle de obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

Notificando las disposiciones del presente decreto a las Direcciones Generales de Presupuesto y de Organización y Capacitación Administrativa del Ministerio de Hacienda y de Obras Públicas a los fines de su competencia.

Maza, A.E., Gdor. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Caridad. A.G., S.G.P. y M.E. – Catalán, R.C., S.G. y L.G.

ANEXO I

**INCORPORACIONES AL
NOMENCLADOR DE CARGOS CON
FUNCIONES OPERATIVAS.**

(DECRETO N° 100/99)

**JURISDICCION: SECRETARIA GENERAL Y LEGAL
DE LA GOBERNACION.**

**UNIDAD ORGANICA: DIRECCION
GENERAL DE GESTION INSTITUCIONAL.**

CARGO	FUNCION	NIVEL
Encargado de Intendencia.	Funciones de coordinación operativa de los procesos técnicos y de servicio de la Intendencia de la Casa de Gobierno.	1
Encargado de Imprenta Oficial.	Funciones de coordinación operativa de los procesos administrativos y técnicos de la gestión de la Imprenta Oficial.	1
Asistente de Administración de Departamentos.	Funciones de gestión administrativa y técnica de la operatoria administrativa y financiera de los Departamentos de	1

	Aeronáutica, Imprenta y Boletín Oficial e Intendencia.	
--	--	--

RESOLUCIONES AÑO 1999

RESOLUCION D.G.P.E. N° 077

La Rioja, 22 de setiembre de 1999

Visto: Los Exptes. Cód. F12 – N° 00165-0-Año 1994 y F12- N° 00093-3-Año 1995, por los que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a la empresa “Baresia S.A.”, mediante Decretos N° 1.195/95 y N° 1.196/95; y el Expte. D1-00129-2-99, por el que se denuncia presuntos incumplimientos de la firma de su proyecto promovido; y,-

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que la Dirección General de la Promoción Económica, a través de sus organismos técnicos, ha constatado incumplimientos por parte de la firma “Baresia S.A.”, a sus proyectos promovidos por Decreto N° 1.195/95 y N° 1.196.

Que se han verificado incumplimientos por parte de la firma a sus obligaciones de mantener un personal mínimo en relación de dependencia y de concretar una inversión mínima, situaciones encuadradas como faltas de fondo en el artículo 2°, inciso c) y g) del Decreto N° 2.140/84.

Que de la Instrucción surge que corresponde dar inicio al sumario a la beneficiaria, concediéndole a la vez un plazo para que ejercite su derecho de defensa.

Que se ha seguido el procedimiento previsto en los Artículos 14°, 15° y 16° del Decreto Ley N° 4.292.

Por ello, y de acuerdo a las normas del Artículo 17° del Decreto Ley N° 4.292, y de los Artículos 2°, inc. 20) y 3° del Decreto N° 181/95;

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:

1° - Instrúyase sumario a la empresa “Baresia S.A.”, por incumplimientos a sus obligaciones de mantener un personal mínimo en relación de dependencia y de concretar una inversión mínima, comprometida en sus proyectos con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 por Decretos N° 1.195/95 y N° 1.196/95.

2° - Acuérdate un plazo de quince (15) días para que la empresa “Baresia S.A.”, formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho.

3° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: De Gaetano, M.A., Director General de Promoción Económica.

RESOLUCIONES

Dirección General de Ingresos Provinciales

RESOLUCION N° 225

La Rioja, 20 de julio de 2000

Visto: La Ley N° 5.104, y el Decreto N° 1.198/99; y,-

Considerando:

Que mediante Resolución D.G.I.P. N° 54/2000 se ha establecido el plazo de presentación de los contribuyentes que soliciten los beneficios impositivos previstos en los citados dispositivos legales.

Que dado la gran afluencia de contribuyentes se hace aconsejable ampliar los plazos fijados oportunamente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES RESUELVE:

Artículo 1° - Fíjase para el día 31 de agosto de 2000 el plazo de presentación de los contribuyentes comprendidos en las franquicias emergentes de Declaraciones de Estado de Emergencia Agropecuaria establecidos por la Ley N° 5.104 y Decreto N° 1.198/99.

Artículo 2° - Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales.

Artículo 3° - Tomen razón Jefes de Departamento Jurídico, Asesoría Técnica, Fiscalizaciones, Administración e Impuestos Generales y Jefes de División Impuesto Inmobiliario, Automotores y Acoplados de la Repartición.

Artículo 4° - Por Departamento Coordinación Interior y Relaciones Institucionales remítase copia de la presente Resolución.

Artículo 5° - Cumplido, regístrese, solicítense publicación en Boletín Oficial y archívese.

Cr. Jorge Enrique Vega

Dcción. Gral. de Ingresos Provinciales

S/c. - \$ 70,00 – 04/08/2000

LICITACIONES**Administración Provincial de Vialidad****LLAMADO A LICITACION PUBLICA**

Fecha de Apertura: 18 de agosto de 2000

Horas: 09,30

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la Obra Pavimentación Urbana calles de Chepes - departamento Rosario Vera Peñaloza - Tipo de Obra: Ejecución de Carpeta arena-asfalto en caliente de 0,03 m de espesor.

Plazo de Ejecución: Cuatro (04) meses.

Presupuesto Oficial Base: \$ 246.239,06.

Longitud: 3.93,95 m.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00

Venta de Pliegos de Condiciones: Hasta el 15/08/00.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse a Tesorería de la Repartición sito en calle Catamarca N° 200 de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07,00 a 13,00 hs.

La Rioja, 01 de agosto de 2000.

Julio C. Herrera

Secretario Gral.

A.P.V.

Lic. Ernesto T. Hoffmann

Administrador Provincial

A.P.V.

C/C - \$ 400,00 – 04 y 08/08/2000**VARIOS****Cerro Plateado S.A.**

Vista la imposibilidad de uno de los inversionistas de hacer efectiva la integración de acciones, 5642 acciones preferidas Clase "C", nominativas sin derecho a voto, de valor nominal \$ 1,00 cada una, con una prima de emisión de \$ 117,50 por acción, este Directorio cumple en invitar a los restantes accionistas a ejercer el derecho de preferencia sobre la cesión de los derechos de suscripción e integración de las mismas. Los accionistas interesados en la operación, deberán ponerlo de manifiesto en forma fehaciente con anterioridad a la Asamblea General Ordinaria citada para el 28 de agosto de 2000, cuya convocatoria se transcribe en esta misma publicación.

Mercedes E. Bosetti

Contadora Pública

N° 000383 - \$ 145,00 – 28/07 al 04/08/2000

* * *

Cerro Plateado S.A.**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas de Cerro Plateado S.A., a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de agosto, a las 18 horas en la sede social, sita en calle Santiago del Estero 245, ciudad de La Rioja, a efectos de considerar el siguiente orden día:

1 – Validez de la asamblea y nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta.

2 – Prórroga en el plazo de integración del capital suscripto.

3 – Evaluación de las propuestas que se reciban por ejercicio del derecho de preferencia a suscribir acciones no integradas y tratamiento de las renunciadas que se produzcan a dicho ejercicio.

4 – Autorización para realizar la protocolización e inscripciones de lo resuelto en los puntos anteriores.

El Directorio = Depósito de acciones de acuerdo a la Ley 19.550.

Mercedes E. Bosetti

Contadora Pública

N° 000384 - \$ 243,00 – 28/07 al 11/08/2000

**Asociación de Magistrados y Funcionarios
del Poder Judicial
de la Provincia de La Rioja**

CITACION

La Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de La Rioja, cita a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 23 de agosto del 2000, a las 18 horas, en su Sede Social, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1 – Motivo de la postergación de la Asamblea Anual Ordinaria.
- 2 – Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3 – Lectura y consideración de Memoria, Balance e Inventario de bienes del año 1999.
- 4 – Consideración aumento cuota societaria.
- 5 – Elección de dos socios para refrendar el acta.

Nota: Transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria a Asamblea sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes (Art. 23° del Estatuto Social).

Dr. Carlos Nieto Ortiz

Presidente

Dra. Azucena del Carmen Sánchez

Secretaria

N° 000409 - \$ 108,00 – 01 al 04/08/2000

* * *

Gobierno de La Rioja
Ministerio Coordinador de Gobierno
Instituto del Minifundio y de la Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)
Ley N° 6.595 – Art. 7°

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en las Leyes 6.595 y 6.643, ha dictado la Resolución I.M.T.I. N° 191/00 donde se dispone “Area de Procesamiento” a los inmuebles ubicados en la localidad de San Pedro, Dpto. Castro Barros, provincia de La Rioja, por el término de 180 días. Fdo.: Don Eduardo Néstor Rojo Luque, Director General del I.M.T.I.

Eduardo Néstor Rojo Luque
 Director General I.M.T.I.

N° 000424 - \$ 97,00 – 04 al 11/08/2000

Gobierno de La Rioja
Ministerio Coordinador de Gobierno
Instituto del Minifundio y de la Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)
Ley N° 6.595 – Art. 7°

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en las Leyes 6.595 y 6.643, ha dictado la Resolución I.M.T.I. N° 163/00 que dispone una nueva prórroga por el término de 90 días de la situación “Area Bajo Procesamiento”, el Campo comunero con posiciones definidas, comprendida dentro de los 20 km. hacia los cuatro puntos cardinales de la localidad de Chañar, Dpto. Gral. Belgrano, provincia de La Rioja. Fdo.: Director General del I.M.T.I., Don Eduardo Néstor Rojo Luque.

Eduardo Néstor Rojo Luque
 Director General I.M.T.I.

N° 000412 - \$ 97,00 – 04 al 11/08/2000

* * *

Gobierno de La Rioja
Ministerio Coordinador de Gobierno
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)

Ley N° 6.595 – Art. 7°

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en las Leyes 6.595 y 6.643, ha dictado la Resolución I.M.T.I. N° 164/00, que dispone una nueva prórroga por el término de 90 días de la situación “Area Bajo Procesamiento”, del distrito San Miguel ubicado en el Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja. Fdo.: Don Eduardo Néstor Rojo Luque, Director General del I.M.T.I.

Eduardo Néstor Rojo Luque
 Director General I.M.T.I.

N° 000413 - \$ 81,00 – 04 al 11/08/2000

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, Dr. Víctor César Ascoeta, en autos Expte. N° 29.299 – “B” – 1993, caratulados: “Banco de Crédito Argentino S.A. c/Alberto Esteban Tuza – Ejecutivo”, el Martillero Sr. Julio César Morales, rematará el día veintitrés de agosto próximo a horas doce, en los portales de dicha Cámara, con base, dinero de contado y al mejor postor, el siguiente bien, con todo lo plantado, clavado, edificado y adherido al suelo que el mismo contenga, a saber: El 50% Pro-Indiviso de un lote de terreno, ubicado al costado Norte de la Avda. San Francisco, a 90 m hacia el Oeste, aproximadamente del mojón que marca el km. 3, B° Cochangasta; que mide: 35 m de frente a la Avda. de su ubicación, por 150 m de fondo hacia el Norte; y que linda: al Norte, con terreno dejado para calle; al Sur, con Avda. San Francisco y al Este y al Oeste, con propiedad de José G. Castore; Matrícula Catastral: Circ. I – Sección “E” – Manzana 107/1 – Parcela “C” – N° de Padrón: 1-13396 – Matrícula Registral: C-1772 – Año 1979. Base de la Subasta: El 80% del 50% de la Valuación Fiscal, es decir la suma de \$ 3.001,60. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final, más la comisión de ley al martillero, y el saldo al aprobarse la subasta, sobre la que después de realizada no se admitirán reclamos. Gravámenes: registra hipoteca y embargo a favor del ex-Banco Pcia. de La Rioja y embargo de Matadero y Frigorífico Federal S.A., consultarlos en autos. Títulos: Corren agregados en autos y pueden ser consultados en Secretaría. Si el día de la subasta resultara inhábil, la misma se realizará el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario “El Independiente”. La Rioja, 23 de junio de 2000.

Dra. Sara Granillo de Gómez
 Secretaria

N° 000386 - \$ 55,00 – 28/07 al 04/08/2000

* * *

Martillero J. Agustín Contreras

Por orden de la Sra. Juez de la Cámara de Paz Letrada, Dra. María I. Vega Gómez de Ocampo, Secretaría N° 4 de la autorizante, Dra. María Eugenia Artico, en autos Expte. N° 26.313 – “R” – 98, caratulado: “Río C Sociedad Anónima c/... – Ejecutivo”, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día veinticuatro de agosto de 2000, a las 11:30 horas, el que tendrá lugar en el local de calle 8 de Diciembre N° 838 de esta ciudad donde se exhibirá, por el término de Ley, el siguiente bien: un automóvil, marca Fiat, modelo Duna CL, 1.6, año 1995, Tipo Sedan 4 puertas, motor marca Fiat N° 159A30388225567 – Chasis marca Fiat N° 8AS146000R5174352, Dominio AFH-699. El bien no registra otro gravamen más que el de este Juicio. El mismo será entregado en las condiciones en que se encuentre, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. La comisión de Ley del martillero (10%) a cargo del comprador en el momento de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de Ley por el término de tres veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad.
La Rioja, julio de 2000.

Dra. María Eugenia Artico
Secretaria

N° 000420 - \$ 50,00 – 04 al 11/08/2000

* * *

Martillero Público Nacional

Joaquín R.A. Medina

Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Fiscal Tributario, de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a cargo del Dr. Enrique Chumbita – Juez Federal, Secretaría Fiscal Tributaria a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, comunica por dos (2) días en los autos caratulados “AFIP-FISCO NACIONAL c/VALLE DE ANTINACO S.A. s/EJECUTIVO”, Expte. N° 727/99, que el Martillero Joaquín, R.A. Medina, rematará el día 10 de agosto de 2000, a la hora 10,00 en los Tribunales Federales, planta baja del edificio de calle J. V. González N° 85, ciudad de La

Rioja, provincia de La Rioja., los siguientes bienes muebles: 1) Un tractor Massey Fergusson, Mod. 1185 sin funcionar. 2) Una máquina de pulverizar capac. 500 l, sin funcionar. 3) Una mochila Termonebulizadora. Los bienes se exhibirán el día 7 de agosto de 2000 en el horario de 10,00 a 12,00 hs. en el domicilio sito en Ruta Nacional N° 74, Km. 1178, Vichigasta, Chilecito, provincia de La Rioja, los mismos se rematarán en las condiciones en que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta, la venta se realizará sin base y al mejor postor, dinero de contado y en efectivo más la Comisión del 10 % al Martillero actuante. El traslado a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Si resultare inhábil el día fijado para el acto del remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de Ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad. Not. Fdo.: Dr. Enrique Chumbita - Juez Federal.
Secretaría, La Rioja, 03 de agosto de 2000.

Dr. Daniel Herrera Piedrabuena
Secretario

N° 000432 - \$ 48,00 – 04 y 08/08/2000

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “A” de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de Rafael Piquera, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 28.677 – Letra “P” – Año 1991 – caratulados: “Piquera Rafael – Sucesorio”, dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 29 de julio de 1999.

Carmen H. Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c

N° 000374 - \$ 45,00 – 18 al 01/08/2000

* * *

La Señora Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría “A” a cargo de la Dra. María E. Fantín de Luna, en autos Expte. N° 6.786 – Letra: “G” - Año: 2.000 – Caratulados: “González María Elena – Concurso Preventivo”, hace saber por cinco veces que se ha dispuesto: 1°)- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. María Elena González, D.N.I. N°

5.256.466, con domicilio en Casa N° 8, Manz. "H", B° Jardín Norte.- 2°)- Designar Síndico al Contador Domingo Ernesto Villafañe, con domicilio constituido en calle Jujuy N° 20.- 3°) Según resolución de fecha 24/03/2000, fijar hasta el día 31 de agosto del 2000 a fin de que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos en el domicilio del Síndico.- 4°)- Fíjase el día 6 de octubre del 2000 a fin de que el Síndico presente el informe individual que establece el art. 35 de la Ley 24.522, y el día 31 de octubre del 2.000 para la presentación del informe general que prevé el art. 39 de la Ley 24.522.-

Secretaría, 07 de julio de 2000.

Dra. María Elena Fantín de Luna

Secretaria

N° 000375 - \$ 110,00 – 21/07 al 04/08/2000

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, en autos Expte. N° 8480, Letra "M", Año 1999, caratulado: "Moreno María del Valle, Información Sumaria", hace saber por cinco (5) veces, que en los mencionados autos se ha iniciado Juicio de Inscripción de Nacimiento y Tutela de la Menor, Ana Laura Ruiz Díaz, citando al señor Omar Ruiz Díaz que comparezca dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la provincia sin cargo (art. 164 y 165 inc. 2° del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 06 de marzo de 2000.

Dra. Yolanda Beatriz Mercado

Juez de Paz Letrado

Chilecito (L.R.)

Dr. Mario Emilio Masud

Secretario

S/C – 38,00 – 21/07 al 04/08/2000

La Sra. Pte. de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma E. Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A", hace saber por el término de cinco (5) veces, que en autos Expte. N° 6.772, Letra "C", Año 2000, caratulados: "Coop. Agrícola de Arroyo Cabral Ltda. c/Roset S.R.L. s/Quiebra", que mediante Resolución de fecha veintisiete de abril del año dos mil se ha dispuesto: I) Declarar la quiebra de la Razón Social Roset S.R.L., con domicilio en calle Dalmacio Vélez Sarsfield N° 1.234, La Rioja; II) ordenar la inscripción de la quiebra y la inhibición general de los bienes de la fallida en los registros pertinentes; III) Ordenar a la fallida y a los terceros o para que entreguen al Síndico los bienes que

pertenezcan a la razón social declarada en quiebra; IV) Intimar al deudor a cumplir con lo dispuesto en el Artículo 86 debiendo entregar al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los Libros de Comercio y toda demás documentación relacionada con la contabilidad; V) Hacer saber que rige la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces; VI) Ordenar la intercepción de la correspondencia de la fallida, la que será entregada al Síndico; VII) Intimar a la fallida o a sus administradores a constituir domicilio procesal dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su notificación, bajo apercibimiento de Ley; VIII) Comunicar a los socios administradores de la fallida que no pueden ausentarse del país sin previa autorización judicial; IX) Designar a la señora Oficial de Justicia de esta cámara para que dentro de treinta (30) días realice el inventario correspondiente de los bienes de la fallida. Se ha designado Síndico al Contador Hugo Nicolás Pedernera con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 250 6° Piso; XI) Fijar plazo hasta el treinta y uno de julio del corriente año para que los acreedores peticionen la verificación de sus créditos y los títulos pertinentes ante el Síndico; XII) Fijar los días diecinueve de setiembre y quince de noviembre del corriente año para que el Síndico presente los informes individual y general respectivamente. Por Decreto de fecha viernes 7 de julio de 2000, el término de la verificación de los créditos ante el Síndico ha sido ampliado en treinta (30) día. Fdo.: Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Juez; Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria.

Secretaría, 7 de julio de 2000.

Dra. María Fantín de Luna

Secretaria

N° 000377 - \$ 450,00 – 21/07 al 04/08/2000

La Excm. Cámara Unica, Secretaría Civil, de la Cuarta Cinscunscripción Judicial de Aimogasta, Provincia de La Rioja, Presidente Dr. Alberto Maximino López, Secretario Civil, Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces que el señor Amado Calixto Menem o/ Saúl Menem e hijos S.R.L., ha iniciado Juicio de Información Poesoria en los autos Expte. N° 1.289 – "M" – año 1999, Caratulados: "Menem Amado Calixto y Saúl Menem e hijos S.R.L. – Información Poesoria" sobre un inmueble ubicado en la localidad de Anillaco, departamento Castro Barros, provincia de La Rioja, con una superficie total de 2.612,47 m2 sobre calle Pbro. Virgilio Carlos Ferreyra, partiendo desde el punto A, en dirección Este, una línea que alcanza cincuenta y dos con ochenta metros (52,80 m), hasta tocar el punto B; desde este punto B y girando hacia el Este un tramo de cuarenta y ocho con ochenta metros (48,80), hasta tocar el punto C; desde este punto C y en dirección Sur, parte un segmento que alcanza cincuenta y ocho con treinta metros (58,30 m), hasta alcanzar el punto D, pero ya en dirección Oeste,

parte un tramo de cuarenta y ocho con ochenta metros (48,80 m) hasta tocar el punto de partida A. El inmueble que se pretende usucapir, linda al Norte con calle Pbro. Virgilio Carlos Ferreyra, al Este, propiedad de Saúl Menem e hijos S.R.L., al Sur, con Haydée Estifanía Díaz de Nieto, al Oeste con suc. Nemesia Antonia Díaz. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los quince días (15), posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley.

Aimogasta, 05 de abril de 2000.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario

N° 000378 - \$ 150,00 – 21/07 al 04/08/2000

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Nieto Ortíz, cita y emplaza a herederos y acreedores de la extinta Margarita Rosa de la Fuente de Iribarren por el término de cinco (5) días a comparecer en los autos N° 33059 Letra “D” año 2000 caratulados “De la Fuente de Iribarren, Margarita Rosa – Sucesorio Ab Intestato” dentro del término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento legal.

Secretaría, 29 de junio de 2000

Carmen H. Moreno Delgado
Prosecretaria a/c

N° 000379 - \$ 38,00 – 21/07 al 04/08/2000

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría “B” a cargo de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Dn. Jorge Carmen Flores, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 32.467 – Letra “F” – Año 1999, caratulado: “Flores, Jorge Carmen – Sucesorio”, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, julio del 2000.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 000399 - \$ 45,00 – 28/07 al 11/08/2000

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la I.a. Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría “B”, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en los autos Expte. N° 17.164 – “L” – 2000, caratulados: “Lefoll, Carlos Humberto y Otra – Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Carlos Humberto Lefoll y Rosario Emiliana Avila, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, (L.R.), 5 de julio de 2000.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 000400 - \$ 45,00 – 28/07 al 11/08/2000

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría “B”, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en los autos Expte. N° 17.178 – “C” – 2000, caratulados: “Castro, Alba Teresa – Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Alba Teresa Castro, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, (L.R.), 28 de junio de 2000.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 000401 - \$ 45,00 – 28/07 al 11/08/2000

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaría “B”, a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 5119 – Letra “S” – Año 1999, caratulados: “Sotomayor, José Reginaldo y Otra – Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos José Reginaldo Sotomayor y Modesta Maclovía Ocampo de Sotomayor, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley

La Rioja, 3 de julio de 2000.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 000402 - \$ 45,00 – 28/07 al 11/08/2000

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Rosa del Carmen González de Díaz, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 32.764 – Letra "G" – Año 2000, caratulados: "González de Díaz, Rosa del C. – Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 28 de julio de 2000.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 000405 - \$ 45,00 – 28/07 al 11/08/2000

El Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minas, Criminal y Correccional y de Minas, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, a cargo de la autorizante; cita y emplaza, bajo apercibimiento de Ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto, a comparecer en los autos Expte. N° 1298, Letra "S", Año 1999, caratulados: "Santochi Ranieri – Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Secretaría, 28 de octubre de 1999.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 000393 - \$ 45,00 – 28/07 al 11/08/2000

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Ramón Armando Cabrera a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 32.774 – "C" – Año 2000, caratulados: "Cabrera, Ramón Armando – Sucesorio", por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, julio de 2000.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 000394 - \$ 40,00 – 28/07 al 11/08/2000

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la Sucesión de los extintos Nicolás Guillermo Varón y Tránsito Eusebia Tello Vda. de Varón, a comparecer en los autos Expte. N° 30.606 – Letra "V" – Año 1996, caratulados: "Varón, Nicolás Guillermo y Otra – Sucesorio Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 04 de julio de 2000.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 000396 - \$ 45,00 – 28/07 al 11/08/2000

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber que el Sr. Juan Nelson Carrizo, ha iniciado Juicio de Información Posesoria, en los autos Expte. N° 32.422 – Letra "C" – Año 2000, caratulados: "Carrizo, Juan Nelson – Información Posesoria", sobre el predio rústico ubicado en el paraje denominado "La Pileta", cruzando el Río de la Rodadera, de esta ciudad Capital, que consta de una superficie total de 6 ha 5.479,88 m2. y una superficie libre de 6 ha 2.982,98 m2, que mide: en el costado Norte, entre los segmentos (2) 104°22'38" y (3) 85°36'47", mide: 282,09 m; en el costado Este, entre los segmentos (3) 85°36'47" y (4) 269°19', mide: 60,10 m; (4) y (5) 87° 01', mide: 6,10 m y entre (5) y (6) 96°51', mide: 155,40 m; en el costado Sur, entre los segmentos (6) y (7) 186° 46', mide: 145,00 m y entre (7) y (1) 70°03'35", mide: 164,90 m; y en el costado Oeste, entre los segmentos (1) 109°56'25" y (2) 104°22'38", mide: 234,62 m . Linderos: al Norte: con calle Proyectada; al Sur: con el campo de Arcadio Gumersindo Ortiz; al Este: con el campo de Justino Domingo Asís (segmentos 3, 4 y 5) y el citado Ortiz entre 5 y 6; y al Oeste: con línea de alta tensión. Empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, bajo el N° de Cuenta 39.968 a nombre de Juan Nelson Carrizo y Nomenclatura Catastral: Circ.: "I", Secc.: "B", Mz.: 371, Parc. "6", Padrón N° 1-39968, conforme Disposición N° 010287/92 y Nomenclatura Catastral modificada como Dpto. 01-C: "I"; Secc.: "G"; Mz.: 157; Parc.: "1"; ratificada por Disposición N° 013506/99 de fecha 30/09/99. Se cita asimismo a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a presentarse a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos que se publicarán por cinco

(5) veces en el Boletín Oficial y diario “El Independiente” de esta ciudad.

Secretaría, 04 de junio de 2000.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 000389 - \$ 100,00 – 28/07 al 11/08/2000

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortíz, Secretaría “B”, a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber que el Sr. Oscar Antonio Portugal, ha iniciado Juicio de Información Posesoria, en los autos Expte. N° 32.420 – Letra “P” – Año 2000, caratulados: “Portugal, Oscar Antonio – Información Posesoria”, sobre el predio rústico ubicado en el paraje denominado “La Pileta”, cruzando el Río de la Rodadera entre las calles Juramento y Cabo 1° Rodríguez, de esta ciudad capital, que consta de una superficie total de C/O de 5 ha 1.187,86 m² y una superficie libre S/O de 5 ha 1.177,33 m², que mide: en el costado Norte, entre los segmentos (B) 100°03’ y (C) 110°02’40”, mide: 226,50 m.; en el costado Este, entre los segmentos (C y D) 74°15’20”, mide: 176,13 m.; en el costado Sur, entre los segmentos (A y D) 75°39’, mide: 323,18 m; y en el lateral Oeste, entre los segmentos (A y B) mide: 199,10 m Lindero: al Norte: con prolongación de calle Juramento; al Sur: con calle Proyectada; al Este: con calle pública s/nombre y al Oeste: con línea de alta tensión. Empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N° de Cuenta 39.828 a nombre de Oscar Antonio Portugal y Nomenclatura Catastral: Circ.: “I”, Secc.: “B”, Mz.: 371, Parc. “1”, Padrón N° 1-39828, conforme Disposición N° 010282/92 y Nomenclatura Catastral modificada como Dpto. 01-C: “I”; Secc.: “G”; Mz.: 155; Parc.: “1”; ratificada por Disposición N° 013475/99 de fecha 14/09/99. Se cita asimismo a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a presentarse a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario “El Independiente” de esta ciudad.

Secretaría, 05 de julio de 2000.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 000390 - \$ 100,00 – 28/07 al 11/08/2000

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se

consideren con derecho a la herencia de la extinta Teresa Fernández de De la Vega, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 32.737 – Letra “F” – Año 2000, caratulados: “Fernández de De la Vega, Teresa – Sucesorio”.

Secretaría, 11 de mayo de 2000.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 000387 - \$ 38,00 – 28/07 al 11/08/2000

* * *

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abatte de Mazzuchelli, Secretaría “B”, a cargo de la autorizante, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Sra. Juana del Carmen López de Herrera, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 5404-Letra “H” – año 2000 – caratulados: “Herrera Manuel Ricardo –Sucesorio” por el término de quince días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 26 de junio de 2000.

Dra. María Haydée Paiaro
Secretaria

N° 000406 - \$ 45,00 – 01 al 15/08/2000

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, Primera Circunscripción Judicial, Dr. Guillermo Luis Baroni, en los autos Expte. N° 31.731 – Letra “M” – Año 1998, caratulados: “Maldonado de Mercado, Cevera Ofelia – Sucesorio Testamentario”, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a herederos, acreedores y legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Cevera Ofelia Maldonado de Mercado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento legal.

La Rioja, 3 de julio de 1999.

Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 000408 - \$ 45,00 – 01 al 15/08/2000

* * *

El Dr. Víctor César Asoceta, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A” a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco veces que cita y

emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Máxima Clara Navarro Quevedo Vda. de De la Fuente, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 25.023 – “N” – 2000 – “Navarro de De la Fuente, Máxima Clara – Sucesorio Ab Intestato”.

Secretaría, 12 de junio de 2000.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 000410 - \$ 40,00 – 01 al 15/08/2000

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortíz, Secretaría “B”, a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco veces (Art. 409° del C.P.C.) que se ha iniciado Juicio de Información Posesoría en los autos Expte. N° 32.618, Letra “C”, Año 2000, caratulados: “Córdova, Juan José y Otros s/Información Posesoría”, sobre un inmueble que se ubica en la ciudad capital de La Rioja, B° Juan Melis, sobre la acera Norte de calle Artemio Moreno -entre calle pública al Este y ex Proyecto de trazado de Ruta Nacional N° 38 al Oeste- se designa con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 – Circ. I – Sec.C – Maz. 215 – Parc. U – N° de Padrón 1-15013 y que, según plano de mensura – aprobado por la Dirección Provincial de Catastro por Disposición N° 013543 de fecha 27/10/99- tiene una superficie total de 1.723,03 metros cuadrados, partiendo desde el punto A, en dirección Norte, una línea que alcanza doce metros ochenta y un centímetros (12,81 m.) hasta tocar el punto B; desde éste y girando hacia el Este un tramo de ciento veintidós metros diez centímetros (121,10 m.) hasta tocar el punto C; desde éste y en dirección Sur parte un segmento que alcanza dieciséis metros seis centímetros (16,06 m.) hasta alcanzar el punto D y desde éste en dirección Oeste, parte un tramo de ciento veintidós metros sesenta y cuatro centímetros (121,64 m.) hasta tocar el punto de partida A. El inmueble que se pretende usucapir, linda al Norte, con propiedades de Ana Elvira del Valle Vera, Roque Vidal Nieva, Teresita del Valle y Mario Alberto Leiva, Petronila Antonia Criado Vda. de Córdova, José Nicolás Nieva y María Estela Mura de Nieva, Suc. Juan Domingo Córdova, César del Valle Foessi y Antonio Angel Morell; al Este, con calle pública; al Sur, con calle Artemio Moreno; y al Oeste, con ex Proyecto Ruta Nacional N° 38. Asimismo, cita y emplaza a quienes se consideren titulares del dominio del inmueble descrito a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 31 de julio de 2000.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 000422 - \$ 142,00 – 04 al 18/08/2000

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, por la Secretaría “A” de la Autorizante; cita y emplaza, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto José Blas Díaz; para comparecer en los autos Expte. N° 25.184 – Letra “D” – Año 2000, caratulados: “Díaz, José Blas – Sucesorio Ab Intestato”. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en diario de circulación local.

Secretaría, 28 de julio de 2000.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c Secretaría

N° 000423 - \$ 40,00 – 04 al 18/08/2000

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dra. Mónica Raquel Grand de Ocaño, en los autos Expte. N° 1.702 – Letra “R” – Año 1999, caratulados: “Rojas Barrera, Carmen Alcira – Declaratoria de Herederos”, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta, Carmen Alcira Rojas Barrera, a comparecer en el término de quince días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, Aimogasta, 07 de julio de 2000.

Dra. Mónica Grand de Ocaño
Juez

Dra. Alicia Mercedes Sinches
Secretaria

N° 000425 - \$ 45,00 – 04 al 18/08/2000

* * *

El Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de Chamental, Dr. Aniceto S. Romero, Secretaría Civil y Correccional, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Jorge Daniel Baigorri, a comparecer en autos Expte. N° 3119 – Letra “B” – Año 2000, caratulados: “Baigorri, Jorge Daniel – Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 6 de julio de 2000.

Sra. Sandra Nieves
Prosecretaria

N° 000419 - \$ 45,00 – 04 al 18/08/2000

* * *

Por orden de la Sra. Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas a cargo del Registro Público

de Comercio, se hace saber que por Escritura Pública N° 41 de fecha 9 de junio del dos mil, pasada ante Escribana Beatriz Quijada, titular del Registro Notarial N° 43 de esta ciudad que se encuentra inscripta en la Sección Emancipaciones y Rectificaciones Judiciales del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Libro Emancipaciones, Acta N° 16 – Tomo 5 – Folios 183/184, se ha dispuesto la Habilidad de Edad de la Srta. María del Milagros Boetto, cuyos demás datos obran en tal instrumento. Igualmente se hace saber que, por Instrumento Privado de fecha 12 de junio del dos mil celebrado en esta ciudad de La Rioja, los Sres. Ruth Elma Ferreyra, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. N° 4.964.891, comerciante, con domicilio en calle Corrientes N° 353 de esta ciudad y, María del Milagro Boetto, argentina, soltera, D.N.I. N° 27.521.017, con domicilio real en calle Corrientes N° 353 de esta ciudad, han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con el nombre de Distribuidora La Rioja S.R.L., con domicilio societario legal y administrativo en calle Corrientes N° 353 y comercial en Av. Ramírez de Velazco N° 371, B° San Martín, ambos de esta ciudad capital, con una duración de noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogables por igual o menor término que el originario y con el siguiente Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y de terceros, y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la Rep. Argentina o del extranjero las actividades que a continuación se detallan: A) Comerciales: Todo tipo de actividades comerciales, conforme lo autoriza el Código de Comercio y Leyes Especiales, especialmente la distribución y venta de productos alimenticios y derivados de la leche, incluyendo el fraccionamiento de aquellas mercaderías que así lo requieran. B) Mandataria: Ejercer mandatos, corretajes, representaciones comerciales y civiles, consignaciones y gestiones de negocios sean afines o no con el punto A del presente objeto social. C) Financiera: Dar y tomar bienes en arrendamientos, constituir sobre los bienes propios toda clase de derechos reales, efectuar toda clase de operaciones con bancos oficiales o privados, contraer empréstitos. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones, ejercer los actos lícitos y realizar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, otorgando en su caso poderes generales o especiales y revocar los mismos. D) Inversiones: En otras sociedades adquiriendo derechos, cuotas y acciones de las mismas, por último ejercer todos los actos que no le sean prohibidos por leyes o por este estatuto. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) divididos en mil quinientas (1500) cuotas iguales de Pesos Diez (\$ 10) cada una. El capital social suscripto en su totalidad y en dinero en efectivo, suscribiendo cada socio setecientas cincuenta cuotas. Administración, representación y uso de firma social: Estará a cargo de la Sra. Elma Ruth Ferreyra, quién actuará en calidad de Socio Gerente, con las limitaciones establecidas en el Art. 1881 del Código Civil.

Se fija el cierre del ejercicio el día 31 de mayo de cada año. Publicación por un (1) día.

La Rioja, 24 de julio de 2000.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 000415 - \$ 190,00 – 04/08/2000

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Vicenta del Milagro Rivero – Teodocio Dávila y otros, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince días (15) posteriores a la última publicación del presente en los autos Expte. N° 8734 – Letra “R” – Año 2000, caratulados: “Rivero, Vicenta del Milagro y otros – Sucesorio Ab Intestato”, que se tramitan por ante la Secretaría N° 2, de este Juzgado de Paz Letrado. Secretaría, 5 de julio de 2000.

Dr. Mario Emilio Masud

Secretario

N° 000421 - \$ 45,00 – 04 al 18/08/2000

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría “B” a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que en los autos Expte. N° 7130 – Letra “I” – Año 2000, caratulados: “Industrias Alimenticias El Matucho S.A. – Inscripción de Transferencia de Acciones y Cambio de Directorio y Modif. del Estatuto”, la firma “Industrias Alimenticias El Matucho S.A.” ha iniciado trámite a los fines de la inscripción de la transferencia de acciones de los Sres. Nicolás Antonio Martínez y Bienvenido Tristán Martínez a favor del Sr. Fernando Abel Martínez, quedando integrado el capital social de la siguiente manera: Sr. Fernando Abel Martínez, 75% (375.000 acciones) y Sr. Hugo Andrés Martínez 25% (125.000 acciones). Asimismo y en los mismos autos ha iniciado trámite a los fines de la inscripción del nuevo Directorio y modificación del Estatuto, quedando la cláusula específica redactada de la siguiente manera: “Designación del Directorio y Síndico. Se designa para integrar el Directorio y como Presidente al señor Fernando Abel Martínez; y como Director Suplente, al señor Hugo Andrés Martínez. De acuerdo a lo prescripto por el Artículo 284° último párrafo de la Ley 19.550, se prescinde de la Sindicatura”.

La Rioja, julio 26 del 2000.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 000411 - \$ 81,00 – 04/08/2000

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de esta ciudad, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortíz, Secretaría "A" a cargo de la Prosecretaria, Sra. Carmen H. Moreno de Delgado, hace saber que en los autos Expte. N° 32.761 – Letra "C" – Año 1999, caratulados: "Carrizo de Castro, Ana María – Información Posesoría", se ha iniciado Juicio de Información Posesoría respecto de un inmueble ubicado en calle San Martín s/n°, Villa Sanagasta, Padrón N° 2-00298, siendo sus medidas y linderos los siguientes: al Norte, entre el vértice A-B, mide 38,85 m, entre el vértice B-C, mide 20,80 m, entre el vértice C-D, mide 42,60 m, entre el vértice D-E, mide 6,25 m, entre el vértice E-F, mide 9,34 m, entre el vértice F-G, mide 0,70 m, y desde el vértice G-A, mide 9,07 m, colindando al Norte con propiedad de Elías Gerónimo Avila, al Sur, con propiedad de la Sra. Carlota Carrizo de Narváez; al Este, con calle San Martín y al Oeste, con calle Las Carreras, todo lo cual forma un polígono irregular que mide 837,08 m². Asimismo, en vértices F-G, el terreno forma dos ángulos que miden 90° 44' 41" y 269° 15' 19", habiéndose aprobado el Plano de Mensura mediante Disposición N° 013413 de fecha 3 de agosto de 1999. Por lo tanto, se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, a fin de que formulen oposiciones dentro del término de diez días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 409° del C.P.C. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Nieto Ortíz, Juez de Cámara. Ante mí: Carmen H. Moreno de Delgado, Prosecretaria.
La Rioja, 23 de junio de 2000.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 000414 - \$ 113,00 - 04 al 18/08/2000

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 3086 – "R" – Año 2000 – caratulados: "Rivadero, Juan Antonio y Otra – Información Posesoría", hace saber por el término de Ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoría sobre el siguiente inmueble ubicado sobre el costado Noroeste de la calle El Chacho de la ciudad de Chamental con las siguientes características: Nom. Catastral, Circ. I, Sec. A, Manz. 54, Parcela 4 (partes), N° de Padrón 12-01-01-054-030-000, con una Sup. de 904,00 m²; lindando: al Noreste con Suc. Benito Aurelio Castro, al Sudeste con María Nicolasa Vera Ruades, al Sudoeste con Suc. Nicolás Rojas y al Noroeste con calle El Chacho, cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 01 de agosto de 2000.

Sra. Sandra Nuevas
Prosecretaria Civil

N° 000426 - \$ 45,00 - 04 al 18/08/2000

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "López, Domingo Alberto". Expte. N° 20 – Letra "L" – Año 2000. Denominado: "Domingo", Departamento: Sanagasta. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 19 de mayo de 2000. Señora Directora: la presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X:6.784.600 – Y:3.393.400) ha sido graficada en el departamento Sanagasta de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 2 y 3 de los presentes actuados. Se informa que el punto de toma de muestra y el área de protección de dicha manifestación de 144 ha están ubicados en zona libre. Dicha área está comprometida entre las siguientes coordenadas: Vértice: 1): X=6.785.200 – Y=3.394.000; 2): X=6.784.000 Y=3.394.000; 3): X=6.784.000 – Y=3.392.800; 4): X=6.785.200 – Y=3.392.800. La nomenclatura catastral es: 6.784.000-3.392.800-13-M-02. Dirección General de Minería, La Rioja, 12 de junio de 2000. Visto... y Considerando...: El Director General de Minería, Dispone: 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 69° del citado Código). 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76° - Decreto – Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín Oficial con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 3°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. 4°) De forma..... Fdo.: Dra. María Mercedes Ortíz, Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco; Escribano de Minas.-

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 000395 - \$ 140,00 - 28/07, 04 y 11/08/2000

EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Jefe de Policía de la Provincia hace constar a los interesados que se ha presentado Juan Gabino Flores, vecino de "El Tabique", del departamento Angel V. Peñaloza, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado del Montar: Pilón y zarcillo de abajo; Lado del Lazo: Horqueta y muesca de abajo. El presente se publicará por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110° del Código Rural.
La Rioja, julio de 2000.

Miguel Angel Olivera Comisario Inspector Policía Pcia. de La Rioja	Enrique Croci Comisario Mayor Policía Pcia. de La Rioja
---	--

C/c. - \$ 37,50 – 04 al 18/08/2000

* * *

El Jefe de Policía de la Provincia hace constar a los interesados que se ha presentado Miguel Angel Aguilar, vecino de "Patquía Viejo", del departamento Independencia, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado del Montar: Llave de encima y muesca de abajo; Lado del Lazo: Zarcillo de abajo. El presente se publicará por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110° del Código Rural.
La Rioja, julio de 2000.

Miguel Angel Olivera Comisario Inspector Policía Pcia. de La Rioja	Enrique Croci Comisario Mayor Policía Pcia. de La Rioja
---	--

C/c. - \$ 37,50 – 04 al 18/08/2000

* * *

El Jefe de Policía de la Provincia hace constar a los interesados que se ha presentado Selva Beatriz de la Vega de Vargas, vecina de "La Represita", del departamento Angel V. Peñaloza, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal

de Sangre siguiente: Lado del Montar: Letra "V" de abajo y en la punta; Lado del Lazo: Letra "V" en la punta. El presente se publicará por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110° del Código Rural.
La Rioja, julio de 2000.

Miguel Angel Olivera Comisario Inspector Policía Pcia. de La Rioja	Enrique Croci Comisario Mayor Policía Pcia. de La Rioja
---	--

C/c. - \$ 37,50 – 04 al 18/08/2000

* * *

El Jefe de Policía de la Provincia hace constar a los interesados que se ha presentado Marisa Vilma de la Vega de Páez, vecina de "La Represita", del departamento Angel V. Peñaloza, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado del Montar: Letra "V" en la punta; Lado del Lazo: Letra "V" en la punta. El presente se publicará por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110° del Código Rural.
La Rioja, julio de 2000.

Miguel Angel Olivera Comisario Inspector Policía Pcia. de La Rioja	Enrique Croci Comisario Mayor Policía Pcia. de La Rioja
---	--

C/c. - \$ 37,50 – 04 al 18/08/2000

* * *

El Jefe de Policía de la Provincia hace constar a los interesados que se ha presentado Lídoro Arancibia, vecino de "Humango", del departamento Villa Castelli, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado del Montar y Lado del Lazo: Hoja de higuera. El presente se publicará por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110° del Código Rural.
La Rioja, julio de 2000.

Miguel Angel Olivera Comisario Inspector Policía Pcia. de La Rioja	Enrique Croci Comisario Mayor Policía Pcia. de La Rioja
---	--

C/c. - \$ 37,50 – 04 al 18/08/2000